Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.V.

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014 – LIC. PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2014. MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 "GRAL. ELIZARDO AQUINO" TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5. – **CONSORCIO GENERAL AQUINO - ID N° 274996**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 3 – EXPEDIENTE MEU N° 31.741 / 2018**

FECHA: 19 de octubre de 2018

El Consorcio General Aquino, responsable de la ejecución de la obra, a través del expediente con MEU N° 31.741 / 2018, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad, el Convenio Modificatorio de Obra N° 3 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5".** En el Anexo 1 de la documentación técnica, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 3 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	La justificación técnica elaborada por el Consorcio Contratista y el Supervisor de Obra del MOPC, expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.
9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Supervisión de Obra.
11-	☑	☐	Informaciones Adicionales

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

1.81(ciento veintiocho)

El convenio Modificatorio N° 3 prevé la variación de cantidades aprobadas en el Convenio Modificatorio N° 2 (ajuste de cantidades de Obras) y la incorporación de ítem nuevos no previstos en el Convenio Modificatorio N° 2, que obedecen a la necesidad de ajustar las cantidades reales de la obra para la correcta terminación de los trabajos.

El monto contractual de la obra es de Gs. 218.119.021.588 (Doscientos dieciocho mil ciento diecinueve millones veintiún mil quinientos ochenta y ocho) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1, representó un aumento del monto contractual de Gs. 43.575.902.525 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos veinticinco), lo que representó el 19,98 %, quedando como monto total modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1), la suma de Gs. 261.694.924.113 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento trece) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2 no representó variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1.

El Convenio Modificatorio N° 3 no representa variación de monto.

El monto final modificado de la Obra (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2 + Convenio Modificatorio N° 3), queda establecido en Gs. 261.694.924.113 (Guaraníes, doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento trece), ~~lo que representa una variación final de 19,98 % respecto al monto del contrato original~~.

El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 26 meses a partir de la emisión de la Orden de Inicio (26 de agosto de 2014).

El Convenio Modificatorio Nº 1, incrementó el plazo vigente en 231 días calendario por los siguientes acontecimientos:

- Prorroga por lluvia y sus consecuencias desde el inicio de la obra hasta el mes de julio de 2015: 75 días.
- Prorroga por aumento de cantidad de obra: 156 días.

La nueva fecha de terminación de la obra según convenio Modificatorio N° 1 quedó establecido el 03 de junio de 2017.

El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementó el plazo contractual en 206 días calendarios por los siguientes motivos:

- 131 días por lluvias y sus consecuencias (desde agosto /2015 hasta diciembre/2016)
- 45 días por aumento de cantidades de obra del Convenio Modificatorio N° 2.
- 30 días por trabajos extraordinarios en el Acceso a la Ciudad de Belén.

La nueva fecha de terminación de la obra según convenio Modificatorio N° 2 quedó establecido el 26 de diciembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 3 prevé la prórroga del plazo de ejecución en 325 días por los siguientes acontecimientos:

- 145 días por lluvias y sus consecuencias desde enero de 2017 hasta junio de 2018.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución

127 ciento veintisiete

- 180 días debido a la indefinición del proyecto de los trabajos extraordinarios en la costanera de la ciudad de Bella Vista Norte y asentados en el Libro de Obra en las fechas 10/01/2018; 16/01/2018; 28/02/2018; 08/03/2018; 02/04/2018 y 12/04/2018, respectivamente.

La nueva fecha de finalización de la Obra es el 16 de noviembre de 2018.

En conclusión, este Departamento luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, da su conformidad y recomienda proseguir los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.

ING. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino del Departamento
de Ejecución – D.V.

Se ha verificado la Documentación Técnica de la Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

Ciento noventa y seis